



COMUNICADO DE PRENSA

Entrada en vigor del Convenio entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Colombia sobre las condiciones para la suspensión de las formalidades de visación para los viajes mutuos de nacionales de la Federación de Rusia y nacionales de la República de Colombia.

El 13 de marzo entra en vigor el Convenio entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Colombia sobre las condiciones para la suspensión de las formalidades de visación para los viajes mutuos de nacionales de la Federación de Rusia y nacionales de la República de Colombia, suscrito en Nueva York el 24 de septiembre de 2010.

En conformidad con el Convenio, los nacionales de la Federación de Rusia y los nacionales de la República de Colombia portadores de un pasaporte vigente, con excepción de los pasaportes diplomáticos, de servicio y oficiales, otorgante del derecho de atravesar la frontera,

podrán entrar, salir, pasar en tránsito y permanecer en el territorio del Estado de la otra Parte sin necesidad de visa, por un período de hasta noventa (90) días, dentro de cada período de ciento ochenta (180) días, contados desde la fecha de la primera entrada.

Los nacionales del Estado de una Parte que deseen permanecer o residir en el territorio del Estado de la otra Parte más de noventa (90) días o ejercer actividad laboral o comercial en su territorio, deben adquirir el visado correspondiente en la representación diplomática u oficina consular de este Estado en concordancia con la legislación del Estado de entrada.

28 de enero de 2011